



## INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROTOCOLO DE EMERGENCIAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

---

Cada año académico un número relevante de miembros de la comunidad universitaria participan en programas de movilidad de la Universidad de Almería (UAL). Durante su estancia en el país de destino, los miembros de la UAL pueden verse afectados por situaciones de emergencia cuyo tratamiento exige una respuesta rápida, coordinada y eficaz por parte de las distintas unidades de la UAL. Aún más, la reciente aprobación del Plan Estratégico establece para la comunidad universitaria un horizonte de movilidad y cooperación internacional mucho mayor, lo que llevará inevitablemente a una más amplia participación de la UAL en Programas y Proyectos en el ámbito de ERASMUS+ y otros Programas ya sean de movilidad por motivos de aprendizaje o de otra naturaleza. La participación en estos proyectos conlleva, en algunos, casos la realización de estancias en países situados en zonas sensibles, tanto desde el punto de vista de su mayor exposición a catástrofes naturales (Sudamérica, Asia, etc..), como por su inestabilidad política y predisposición a ser objetivo de atentados terroristas.

Por estos motivos, el Vicerrectorado de Internacionalización, responsable de la movilidad internacional de personas en la UAL (estudiantes, profesorado y personal de administración) junto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UAL, ante las posibles situaciones de emergencia, considera necesario establecer un protocolo de actuación que, en primer lugar, trate de prevenir situaciones de riesgo y, en segundo lugar, protocolice actuaciones en caso de catástrofe natural, acto terrorista o accidente. La eficacia del Protocolo dependerá de que las unidades implicadas en su ejecución tengan conocimiento de la noticia en el momento oportuno. Por este motivo, se invita a todos aquellos que tengan conocimiento de una situación de emergencia en la que puedan estar involucrados miembros de la UAL, a ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, en adelante SRI, con el fin de facilitar los primeros datos.

Igualmente, numerosos visitantes internacionales realizan estancias en nuestra universidad, visitantes que requieren también una serie de atenciones ante situaciones de riesgo que se pudieran presentar. Con el propósito de atender a ambas comunidades, se establece el siguiente Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia tanto para miembros de la UAL que se desplazan a un centro extranjero como para visitantes internacionales que acceden a nuestra Universidad.

### **TITULO PRIMERO: DE LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS**

**Primero.-** Todos los estudiantes, entrantes y salientes de la UAL deberán presentar en el SRI antes del inicio de la movilidad un seguro de salud y accidentes que cubra también, en su caso, la repatriación.

El personal de administración y servicios y el profesorado que realice una estancia en el marco de programas auspiciados por el Vicerrectorado de Internacionalización deberá solicitar la



correspondiente Comisión de Servicios aprobada por la UAL, con indicación de la ciudad y país en la que se realice.

**Segundo.-** El SRI tendrá publicada en la Web información relativa a las Universidades e Instituciones con las que tiene acuerdos así como:

- a) Teléfonos y contacto de embajadas y consulados.
- b) Teléfono de contacto 24 horas de la UAL.

**Tercero.-** Los estudiantes deberán proporcionar al SRI sus datos de contacto para una posible localización inmediata.

**Cuarto.-** Los visitantes internacionales, tanto entrantes como salientes, deberán observar en caso de catástrofe natural o de actos de terrorismo lo dispuesto por las autoridades académicas, civiles o de otra naturaleza, que será difundido debidamente por el SRI.

**Quinto.-** El SRI actuará en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos de la UAL y con cualquier otro que las autoridades convengan en atención a la gravedad de la situación.

## **TITULO SEGUNDO: DE LAS CATÁSTROFES NATURALES O ACTOS DE TERRORISMO**

### **CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS SALIENTES**

**Sexto.-** Catástrofes naturales o actos de terrorismo sin daños personales.

Conocido el hecho, el SRI actuará de la siguiente forma:

- a) Contratará la información disponible, verificará el alcance de la catástrofe y se pondrá en contacto con la Universidad de destino para interesarse y conocer la situación.
- b) Recopilará los datos de los miembros de la UAL que se encuentren en la zona de la catástrofe.
- c) Enviará un email a todos los miembros de la UAL que se encuentren en la zona para conocer su estado.
- d) Valorará si es necesario contactar con la Embajada o Consulado correspondientes.
- e) Mantendrá vías de comunicación abiertas con los estudiantes afectados y sus familias.
- f) Mantendrá informado al Vicerrectorado de Internacionalización y demás Órganos de Gobierno de la Universidad.

**Séptimo.-** Catástrofes naturales o actos de terrorismo con consecuencias graves de hospitalización y daños personales.

En estos casos el SRI deberá contactar con las familias afectadas y les recordará que la UAL estará en todo momento pendiente de la evolución de su familiar. El SRI actuará de la siguiente forma:

- a) Explicará a los familiares las condiciones y el protocolo para desplazarse al país de destino de acuerdo con las condiciones del seguro.
- b) Facilitará a la familia los datos de contacto de la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino y, a ser posible, un teléfono móvil corporativo o privado.
- c) Mantendrá, a ser posible, una vía de comunicación abierta con el centro hospitalario.
- d) Recopilará información sobre otros miembros de la UAL en el mismo destino y valorará si procede establecer contacto con ellos y solicitar su ayuda para visitar a la persona hospitalizada y para atender a sus familiares.
- e) Realizará un seguimiento del estado del paciente.



f) Valorará si procede ayudar a tramitar el regreso de la persona afectada a España.

**Octavo.-** Catástrofes naturales o actos de terrorismo en los que se produzcan fallecimientos.

En estos casos se deberá contactar con el Vicerrectorado de Internacionalización que establecerá un primer contacto con la familia afectada. Desde el SRI se actuará de la siguiente forma:

- a) Explicará a los familiares las condiciones y el protocolo para desplazarse al país de destino de acuerdo con las condiciones del seguro.
- b) Establecerá un primer contacto con el Consulado o Embajada de España, o de cualquier embajada de un país de la UE en el caso de que no exista una Embajada de España en destino y solicitará información relativa a la repatriación del cadáver.
- c) Comprobará si hay otros miembros de la UAL en el mismo destino y solicitará a los compañeros que se encuentren en destino y a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino que se coordinen para ponerse a disposición de la familia y asistirles en las gestiones oportunas.
- d) Facilitará todo el apoyo posible a los familiares de los afectados.

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ENTRANTES

**Noveno.-** Catástrofes naturales o actos de terrorismo sin daños personales.

Producido el hecho, el SRI comunicará a las Universidades de origen el alcance de lo sucedido. En el caso de que no haya que lamentar desgracias personales se les comunicará para tranquilizar a las autoridades académicas y a posibles familiares, y se dará cumplida información a través de la página web del SRI y a través de las redes sociales.

**Décimo.-** Catástrofes naturales o actos de terrorismo con consecuencias graves de hospitalización y daños personales.

El SRI actuará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Recopilará información básica sobre la persona afectada:
  - a. Nombre, "email", teléfono, Universidad de origen y titulación.
  - b. Centro hospitalario y médico responsable, fecha de ingreso, seguro médico con el que ha viajado, condiciones del seguro, etc...
- b) Contactará con el centro hospitalario con el fin de interesarse sobre el estado del paciente y visitará al mismo para proporcionar la ayuda oportuna.
- c) Informará a la Universidad de origen.
- d) Comunicará con estudiantes y otros miembros de la misma universidad para que le presten ayuda.
- e) Facilitará y ayudará a la familia en todo lo que necesiten sobre todo en caso de desplazamiento a Almería (información de hoteles, viajes, etc...).

**Décimo primero.-** Catástrofes naturales o actos de terrorismo en los que se produzcan fallecimientos.

El SRI realizará las siguientes acciones:

- a) Recopilará información básica sobre la persona afectada: Nombre, "email", teléfono, Universidad de origen y titulación.



- b) Informará a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen.
- c) Si existe algún compañero del fallecido en nuestra Universidad contactará con él para que colabore con la recepción de la familia.
- d) Prestará colaboración y apoyo logístico en las gestiones de repatriación o de recepción de la familia.
- e) Prestará colaboración y apoyo logístico en las gestiones solicitadas por la Universidad de origen.
- f) Contactará con el Consulado/Embajada del país de origen del afectado para las cuestiones relacionadas con la repatriación.
- g) Se pondrá en contacto y a disposición para las gestiones oportunas, como pueden ser:
  - a. Recibir a la familia.
  - b. Ofrecer servicio de traducción.
  - c. Ofrecer ayuda en todas las tareas relativas a la repatriación.
  - d. Cualquier otra que sea demanda por la Universidad de origen o por la familia.

### **TITULO TERCERO: DE ACCIDENTES PERSONALES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS SALIENTES**

##### **Décimo segundo.-** Accidente personal con daño grave y hospitalización.

En estos casos el SRI deberá contrastar la información del accidente y valorar el alcance del accidente. El SRI actuará de la siguiente forma:

- a) Explicará a los familiares las condiciones y el protocolo para, en su caso, desplazarse al país de destino de acuerdo con las condiciones del seguro.
- b) Facilitará a la familia los datos de contacto de la Oficina de Relaciones Internacionales y, a ser posible, un teléfono móvil corporativo o privado.
- c) Mantendrá, a ser posible, una vía de comunicación abierta con el centro hospitalario.
- d) Recopilará información sobre otros miembros de la UAL en el mismo destino y valorará si procede establecer contacto con ellos y solicitar su ayuda para visitar a la persona hospitalizada y atender a sus familiares.
- e) Realizará un seguimiento del estado del afectado.
- f) Valorará si procede ayudar a la persona afectada a tramitar su regreso a España.

##### **Décimo tercero.-** Accidente personal con fallecimiento.

En estos casos se deberá contactar con el Vicerrectorado de Internacionalización, que establecerá un primer contacto con la familia afectada. Desde el SRI se actuará de la siguiente forma:

- a) Explicará a los familiares las condiciones y el protocolo para desplazarse al país de destino de acuerdo con las condiciones del seguro.
- b) Establecerá un primer contacto con el Consulado o Embajada de España, o de cualquier embajada de un país de la UE en el caso de que no exista una Embajada de España en destino y solicitará información relativa a la repatriación del cadáver.



- c) Comprobará si hay otros miembros de la UAL en el mismo destino y solicitará a aquellos que se encuentren allí y a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino que se coordinen para ponerse a disposición de la familia y asistirles en las gestiones oportunas.
- d) Facilitará todo el apoyo posible a los familiares del afectado.

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ENTRANTES

**Décimo cuarto.**- Accidente personal con daño grave y hospitalización.

El SRI actuará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Recopilará información básica sobre la persona afectada:
  - a. Nombre, "email", teléfono, Universidad de origen y titulación.
  - b. Centro hospitalario y médico responsable, fecha de ingreso, seguro médico con el que ha viajado, condiciones del seguro, etc.
- b) Contactará con el centro hospitalario con el fin de interesarse sobre el estado del paciente al que visitará para proporcionar la ayuda oportuna.
- c) Informará a la Universidad de origen.
- d) Comunicará con estudiantes y otros miembros de la misma universidad para que le presten ayuda.
- e) Facilitará y ayudará a la familia en todo lo que necesiten sobre todo en caso de desplazamiento a Almería (información de hoteles, viajes, etc..).

**Decimoquinto.**- Accidente personal con fallecimiento.

El SRI realizará las siguientes acciones:

- a) Recopilará información básica sobre la persona afectada: Nombre, "email", teléfono, Universidad de origen y titulación.
- b) Informará a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen.
- c) Si existe algún compañero del fallecido en nuestra Universidad, contactará con él para que colabore con la recepción de la familia.
- d) Prestará colaboración y apoyo logístico en las gestiones de repatriación o de recepción de la familia.
- e) Prestará colaboración y apoyo logístico en las gestiones solicitadas por la Universidad de origen.
- f) Contactará con el Consulado/Embajada del país de origen del estudiante para las cuestiones relacionadas con la repatriación.
- g) Se pondrá en contacto y a disposición para las gestiones oportunas, como pueden ser:
  - a. Recibir a la familia.
  - b. Ofrecer servicio de traducción.
  - c. Ofrecer ayuda en todas las tareas relativas a la repatriación.
  - d. Cualquier otra que sea demanda por la Universidad de Origen o por la familia.



#### **TITULO CUARTO: DETENCIÓN, ROBOS Y OTRAS SITUACIONES DE RIESGO**

##### **Décimo sexto.-** Del saliente.

El SRI, conocido el hecho, contrastará la información recibida y actuará de la siguiente forma:

- a) Recopilará la información básica sobre la persona afectada (nombre, DNI, titulación en su caso, Universidad de destino, datos de contacto, seguro médico con el que viajaba).
- b) Informará al Vicerrectorado de Internacionalización.
- c) Si es posible, mantendrá una vía de comunicación constante y abierta con el afectado.
- d) Sólo en el caso de que la persona afectada exprese su deseo de mantener informada a su familia, establecerá contacto con la familia.
- e) En caso de pérdida o sustracción de documentación, informará a esta persona que debe acudir a la Embajada o Consulado español a la mayor brevedad posible y tramitar un nuevo pasaporte o un salvoconducto que le permita regresar a España. En caso de que no haya Embajada o Consulado español, indicará al miembro de la UAL que debe dirigirse a la Embajada de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y solicitar un Documento Provisional de Viaje que le permitirá regresar a España.
- f) Si procede, contactará con la Universidad de destino para contrastar la información y mantener una vía abierta con la Oficina de Relaciones Internacionales de dicha Universidad.
- g) Si procede, contactará con la Embajada o Consulado español y solicitará información sobre:
  - a. La situación legal del estudiante.
  - b. Las gestiones que deben llevarse a cabo desde la UAL.
- h) Mantendrá una vía abierta con la Embajada o Consulado.
- i) Si no se ha establecido previamente contacto con la familia, en el caso de que la Embajada o Consulado confirme que el alumno ha manifestado su deseo de comunicar su situación a la familia se procederá a contactar con la familia del estudiante.
- j) Valorará la continuidad, anulación o interrupción de la beca concedida e informará, en su caso, a la Universidad de destino.

##### **Décimo séptimo.-** Del entrante.

El SRI, conocido el hecho, contrastará la información recibida y actuará de la siguiente forma:

- a) Recopilará la información básica: datos de la persona afectada (nombre, pasaporte, titulación en su caso, Universidad de origen, teléfonos y seguro).
- b) Confirmará que se trata de una emergencia que debe ser gestionada (en su totalidad o en parte) por la UAL y determinará el grado de implicación y las funciones que se van a asumir desde la Universidad.

Sólo en caso de detenciones:

- a) Contactará con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen para informar de lo sucedido.
- b) Facilitará el contacto entre la Universidad de origen y el Consulado del país de origen.



c) Mantendrá abierta una vía de comunicación con la Universidad de origen.

En caso de robo y otras situaciones de riesgo, valorará la necesidad de denunciar en la Policía.

En caso de sustracción de documentación (Pasaporte), valorará la necesidad de contactar con la Embajada o el Consulado para tramitar una nueva documentación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este protocolo será de aplicación a todo el personal adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y al Servicio de Relaciones internacionales y su alcance se circunscribirá específicamente a aquellos estudiantes, profesores y personal de administración de servicios que estén realizando una estancia o movilidad como consecuencia de la ejecución de los programas internacionales que la Universidad de Almería tiene encomendados.